

INF.FIS.UTF N° 209/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021  
DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE  
REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA”

(FRI)

La Paz, 26 de septiembre de 2022



## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1	Objetivos Especificos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	5
2.2	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	16
III	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	17
a)	BALANCE GENERAL.....	17
IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	21

---





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 209/2022**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Via :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**Jefa**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA” (FRI)**

**Fecha:** La Paz, 26 de septiembre de 2022

---

**I ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha practicado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## **Antecedentes de la organización política**

La Ex Corte Nacional Electoral (actual Tribunal Supremo Electoral) mediante Resolución de Sala Plena N° 32/87 del 27 de julio de 1987, reconoció la Personería Jurídica del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda”, cuya sigla es FRI, vigente a la fecha de la fiscalización.

### **1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI).

#### **1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión establecidos en el Programa Operativo Anual (POA).
- Verificar si los saldos expuestos en los estados financieros, (Balance General y Estado de Resultados) se encuentran respaldados por los saldos expuestos en el libro mayor.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite: CITE 005/FRI/2021 de 31 de enero de 2021 adjunto a un legajo de documentos que contiene:
  - Descripción del Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2021 de fojas 1 a 19.
  - Presupuesto para la Gestión 2021 de fojas 20 a 21.
  - Resolución N° 02/CEN/2021/FRI de fojas 22 a 25.
  - Detalle de miembros del comité ejecutivo de fojas 26 a 27.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2021 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de febrero de 2021, mediante Hoja de ruta N° TSE-SC-1123/2021 el 02 de febrero de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Capítulo I Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas Departamentales y Regionales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Cite: CITE 030/2022/FRI de 31 de marzo de 2022 adjunto a un anillado de documentos conteniendo:
  - Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021 de fojas 301 a 302.
  - Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021, foja 299.
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021, foja 298.
  - Estado de Evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021, foja 297.
  - Estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2021, foja 296.
  - Notas a los estados financieros terminado al 31 de diciembre de 2021 de fojas 293 a 295.
  - Balance de sumas y saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de fojas 291 a 292.
  - Cuadro de Actualización de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de fojas 289 a 290.
  - Rendición de cuenta documentada al 31 de diciembre de 2021, de foja 1.
  - Comprobantes de Egreso y sus respaldos de fojas 109 a 287.
  - Comprobantes de Ingreso y sus respaldos de fojas 66 a 108.
  - Comprobantes de traspaso de fojas 05 a 64.
  - Formulario 500 – NIT de fojas 01 a 04.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Por lo señalado se concluye que la organización política, dio cumplimiento con la presentación de los estados financieros de la Gestión 2021 en el plazo establecido que fueron derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hojas de Ruta N° TSE-SC-2665/2022 de fecha 31 de marzo de 2022.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI).

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

La Ex Corte Nacional Electoral (actual Tribunal Supremo Electoral) mediante Resolución de Sala Plena N° 32/87 del 27 de julio de 1987, reconoció la Personería Jurídica del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda”, cuya sigla es FRI, vigente a la fecha de la fiscalización.

### **1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la información económica financiera del partido político:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Rendición de cuentas. Proc. Elect. Cotagaita	INF.FIS.UTF N° 028/2019	25/02/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 016/2021	17/03/2021
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 181/2021	02/08/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 221/2021	23/08/2021
2020	Preliminar Proc. Elect. 2020	INF.FIS.UTF N° 018/2021	24/03/2021
2020	Complementario Proc. Elect. 2020	INF.FIS.UTF N° 233/2021	25/08/2021
2020	Final Proc. Elect. 2020	INF.FIS.UTF N° 260/2021	30/09/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 271/2021	29/10/2021
2020	Final	INF.FIS.UTF N° 030/2022	07/02/2022

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo 85°, numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2021 presentada por el partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI), se establecen las siguientes observaciones:

### 2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el Estado de Resultados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 la organización política reporta un total de gastos con incidencia económica de Bs51.205,00, de los cuales no se adjunta respaldo documentado por Bs44.830,00, como ser facturas y/o recibos, contratos, informes de viaje entre otros, el detalle es el siguiente:

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
<b>Estudios e investigaciones para auditoria</b>						
E-01	23/06/21	3.500,00	F-026	Ariel Fidel Rada Illatarco	Pago por servicios contables	No se adjunta el contrato de prestación de servicios.
<b>Total</b>		<b>3.500,00</b>				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
<b>Productos de papel , Cartón e Impresos</b>						
E-01	02/07/21	300,00	OT-1545	Punto Gráfico diseño e impresiones	Compra de papel membretado, según orden de trabajo N° 1545	No adjunta la factura.
E-06	29/10/21	3.500,00	Tribunal Supremo Electoral	Tribunal Supremo Electoral	Depósito del 27 de octubre a la cuenta del Tribunal Supremo Electoral por la compra de libros	Si bien se adjunta la boleta de transferencia de fondos, no se adjunta el recibo emitido por el Tribunal Supremo Electoral por la venta de los libros.
<b>Total</b>		<b>3.800,00</b>				
<b>Alquileres</b>						
E-44	27/11/21	1.650,00	Contrato de trabajo sin número	Estereo Eventos-Alexander Torrez -	Pago de alquiler de Equipo y Maquinaria por 17 horas para el Evento del 27 de noviembre de 2021,	No adjunta la factura y/o el recibo por el pago realizado por este concepto. Asimismo el contrato lleva firma del contratante.
<b>Total</b>		<b>1.650,00</b>				
<b>Alimentos y Productos Agroforestales</b>						
E-42	27/11/21	220,00	R-1669.	Walter Villagra Romay	Gastos de refrigerio en el congreso Nacional Desarrollado en Santa Cruz.	No se adjunta una planilla con la nómina y firma de los participantes en el referido evento a fin de dejar constancia de su asistencia al referido evento.
E-45	27/11/21	560,00	R-55551	Rosmery Ferrari	Compra de Empanadas, Masaco y Cuñape-Congreso Nacional en la ciudad de Santa Cruz.	
E-46	27/11/21	3.000,00	R-88557	Edith Gallardo	Compra de 150 platos para el congreso nacional en la ciudad de Santa Cruz	
E-47	27/11/21	225,00	R-88559	Arlin Palenque Aira	Compra de Queques-para los participantes en el congreso	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-48	27/11/21	1.500,00	R-88570	Mario...	Compra de 150 lomititos-congreso nacional en la ciudad de santa cruz	
E-50	27/11/21	145,00	R-2763	Maria Eisela Balcázar	Compra de Frascos de Café, dos cajas grandes de té y 5 Kg. De azúcar para el congreso nacional de la ciudad de Santa Cruz	
E-51	27/11/21	390,00	R-2764	Maria Eisela Balcázar	Compra de Cajas de Galletas, masticables-congreso Nacional de santa Cruz	
E-05	23/12/21	34,00	F-189	La Francesa S.A.	Pago por la compra de alimentos	
Total		6.074,00				
<b>Servicios de transporte y Seguros</b>						
<b>Pasajes</b>						
E-02	10/10/21	246,00	T-56990145	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje en la ruta SCZ-CBB para Lucy Cusi Layme	- No se adjunta el informe de viaje por las actividades realizadas en la ciudad de Santa Cruz, para respaldar el pago de pasajes y de viáticos según corresponda.
E-03	10/10/21	246,00	T-56991045	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje en la ruta SCZ-CBB para Luis Santa Cruz Abast	
E-02	22/11/21	595,00	F-93094161 77128	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje para viaje a la ciudad de Santa Cruz al Congreso Nacional.	
E-03	22/11/21	595,00	F-93094161 77127	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje a la ciudad de Santa Cruz al Congreso Nacional para Cintia Santos Peñaloza	
E-04	22/11/21	595,00	F-93094161 77125	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje a la ciudad de Santa Cruz al Congreso Nacional	
E-05	22/11/21	595,00	F-93094161 77126	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje a e Santa Cruz al congreso nacional para Boris Bejarano Varela	
E-06	24/11/21	317,00	T-93024063 14272	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje en la ruta Santa Cruz-Cochabamba para Jaime Onofre al se adjunta fotocopia	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-07	24/11/21	634,00	T-93048954 15452	Boliviana de Aviación	Compra de pasaje en la ruta Santa Cruz-Cochabamba para Jaime Onofre al Congreso Nacional,	
E-10	25/11/21	520,00	F-4154	Línea Sindical flota Bolívar	Compra de pasaje terrestre en la ruta De Santa Cruz, Cochabamba - Santa cruz ( 4 militantes)	
E-11	25/11/21	70,00	F-275458	Trans Copacabana S.A.	Pago de pasajes terrestres en la ruta Cochabamba-santa cruz para Jaime Onofre.	
E-12	25/11/21	130,00	F-4158	Línea sindical Flota Bolívar	Pago de pasajes terrestres en la ruta Cochabamba-santa cruz para Jaime Onofre, asistencia al Congreso Nacional.	
E-13	25/11/21	70,00	F-275457	Trans. Copacabana S.A.	Compra de pasajes terrestres en la ruta Cochabamba santa cruz para Fernando Peña, asistencia al Congreso Nacional.	
E-14	25/11/21	377,00	T-93024063 04964	Boliviana de Aviación BOA	Compra de pasaje aéreo en la ruta Cochabamba - santa cruz para Patricia Gonzales Sandoval, asistencia al Congreso Nacional.	
E-15	25/11/21	315,00	T-93024063 26172	Boliviana de Aviación BOA	Compra de pasajes en la ruta Cochabamba - santa cruz para Mauricio Bernabé Condori Condori, asistencia al Congreso Nacional.	
E-16	25/11/21	70,00	T-93024063 26175	Boliviana de Aviación BOA	Compra de pasaje en la ruta Cochabamba-santa cruz para Mauricio Bernabé Condori, asistencia al Congreso Nacional.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-17	25/11/21	70,00	T-93024063 26173	Boliviana de Aviación BOA	Compra de pasaje aéreo en la ruta Cochabamba santa cruz para Diego Flores García al Congreso Nacional.	
E-18	25/11/21	70,00	T-93024063 26174	Boliviana de Aviación BOA	Compra de pasaje en la ruta Cochabamba - santa cruz para Diego Flores García al Congreso Nacional.	
E-19	26/11/21	110,00	F-255961	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje en la ruta La Paz-Santa Cruz para Guido Montaña Gonzales, asistencia al Congreso Nacional.	
E-20	26/11/20	110,00	F-256029	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje en la ruta La Paz-Santa Cruz para Saheli Daza Tarquino, asistencia al Congreso Nacional.	
E-21	26/11/21	110,00	F-256027	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje terrestre en la ruta La Paz-Santa Cruz para Felipe Daza, asistencia al Congreso Nacional.	
E-22	26/11/21	80,00	F-256254	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje en la ruta La Paz-Santa Cruz para Roxana FRI, asistencia al Congreso Nacional.	
E-23	26/11/21	110,00	F-256028	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje terrestre en la ruta La Paz-Santa Cruz para Erika Tarquino, asistencia al Congreso Nacional.	
E-24	26/11/21	110,00	F-255960	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje terrestre en la ruta La Paz-Santa Cruz para Rosemarie Troche, asistencia al Congreso Nacional.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-25	26/11/21	80,00	F-256255	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje terrestre en la ruta La Paz-Santa Cruz para Ariana, asistencia al Congreso Nacional.	
E-26	26/11/21	425,00	F-2312	Asociación de Transporte Libre Intermodal estrella del Sur	Compra de pasaje en la ruta Tarija - Villamontes - asistencia al Congreso Nacional.	
E-27	26/11/21	425,00	F-2313	Asociación de Transporte Libre Intermodal estrella del Sur	Compra de pasaje terrestre en la ruta Tarija - Villamontes - asistencia al Congreso Nacional.	
E-28	26/11/21	425,00	F-2314	Asociación de Transporte Libre Intermodal estrella del Sur	Compra de pasaje terrestre en la ruta Tarija - Villamontes - asistencia al Congreso Nacional.	
E-29	26/11/21	425,00	F-2315	Asociación de Transporte Libre Intermodal estrella del Sur	Compra de pasaje terrestre en la ruta Tarija - Villamontes - asistencia al Congreso Nacional.	
E-30	26/11/21	425,00	F-2322	Asociación de Transporte Libre Intermodal 26 de marzo	Compra de pasaje terrestre en la ruta Tarija - Villamontes - asistencia al Congreso Nacional.	
E-31	26/11/21	1.375,00	F-1016	Línea Sindical Trans. Juan Pablo II.	Compra de pasaje terrestre en la ruta Tarija - Villamontes (25 pasajes)- asistencia al Congreso Nacional.	
E-32	26/11/21	80,00	F-9119	Línea Sindical "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-33	26/11/21	80,00	F-9114	Línea Sindical "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

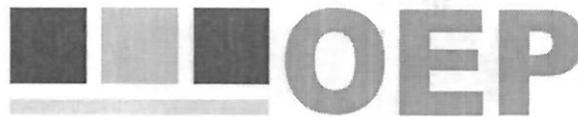
Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-34	26/11/21	200,00	F-9113	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Paola Gutiérrez y Paulina Mamani en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-35	26/11/21	80,00	F-9126	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Roberto Bernal en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-36	26/11/21	80,00	F-9115	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Ángel Lusco en la ruta <b>Oruro</b> - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-37	26/11/21	80,00	F-9125	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Raúl Castillo en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-38	26/11/21	80,00	F-9121	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Vini Mamani Hinojosa en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-39	26/11/21	80,00	F-9122	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Erick Enrique E. en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-40	26/11/21	80,00	F-9116	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Limber ... en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-41	26/11/21	80,00	F-9123	Línea Sindicial "Chino Bus Oruro"	Compra de pasaje terrestre para Silvia ... en la ruta Oruro - Santa Cruz - asistencia al Congreso Nacional.	
E-43	27/11/21	240,00	R-1617	Rosemarie Troche - Gastos de Transporte	Pago por Servicio de transporte del Congreso Nacional Desarrollado en Santa Cruz.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-56	27/11/21	700,00	R-55751	Transporte	Pago de transporte a 14 delegados del FRI Santa Cruz, para que asistan al congreso nacional en santa Cruz.	
E-57	27/11/21	180,00	F-60	San silvestre Enterprises	Compra de tres pasajes a los asistentes al Congreso Nacional en la ruta Santa Cruz-Villamontes.	
E-59	27/11/21	200,00	F-260579	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasaje de retorno a La Paz a Roxana Ramírez por asistencia al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-60	28/11/21	130,00	F-283473	Trans Copacabana S.A.	Compra de pasajes de retorno Santa Cruz- La Paz a guido Montaña Ramírez por asistencia al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-61	28/11/21	200,00	F-260580	Trans Copacabana MEM1	Compra de pasajes de retorno Santa Cruz- La Paz a Ariana Chipana - Asistencia al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-62	28/11/21	80,00	R-s/n	Transporte Interprovincial de Pasajeros	Compra de pasaje de retorno en la ruta Villamontes - Tarija a Gerardo Bass por asistencia al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-63	28/11/21	80,00	R-s/n	Transporte Interprovincial de Pasajeros	Compra de pasajes de retorno en la ruta Villamontes - Tarija a Ricardo Ortuño por asistencia al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-64	28/11/21	2.730,00	F-198	Línea de autobuses bolivianos LINCE S.R.L.	Compra de pasajes de retorno en la ruta Santa Cruz - Tarija a 21 participantes en el Congreso Nacional en Santa Cruz.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
E-65	28/11/21	360,00	F-44387	Línea Sindical Flota Bolivar	Compra de tres pasajes de retorno en la ruta Santa Cruz - Cochabamba- participantes en el Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-66	28/11/21	317,00	T-93024852	Boliviana de Aviación	Compra de pasajes para Felipe Mena Siacar en la ruta Santa Cruz - Cochabamba- en el Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-67	28/11/21	150,00	F-15203	Línea sindical "Chino Bus Oruro"	Compra de pasajes de retorno a Robert en la ruta Santa Cruz - Oruro - al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-68	28/11/21	1.040,00	F-15177	Línea sindical "Chino Bus Oruro"	Compra de pasajes de retorno a 8 militantes en la ruta Santa Cruz - Oruro - participantes en el Congreso Nacional en Santa Cruz.	
E-69	28/11/21	280,00	F-22772	Línea Sindicar Trans Naser	Compra de pasajes de retorno en la ruta Santa Cruz - Oruro - participantes en el Congreso Nacional en Santa Cruz.	
Total		17.332,00				
<b>Viáticos</b>						
E-58	27/11/21	7.040,00	R-88556	Hostal Ibiza - Sra Nelly	pago de hospedaje a 88 asistentes al Congreso Nacional en Santa Cruz.	
Total		7.040,00				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
<b>Productos Varios</b>						
E-01	06/10/21	1.500,00	R-35996	Fraternidad Mosqueteros	Anticipo de alquiler de ambiente para el evento del congreso	El contrato sin número específica como fecha del evento el 27 de noviembre de 2021, el referido documento no especifica penalidades, señalando en el último párrafo lo siguiente [...] En caso de suspensión del presente evento, la institución fraterna no procede con devoluciones, en razón a los perjuicios ocasionados. Al respecto, se desconoce si en el anticipo realizado se estipula una fecha anterior al 27 de noviembre, por lo tanto no se ha documentado adecuadamente el anticipo realizado, correspondiente la presentación del descargo.
Total		1.500,00				
<b>Capacitación</b>						
E-01	06/12/21	2.700,00	R-29659	Notaria	Presencia de notario en el congreso de fecha 27 de noviembre de 2021 y la elaboración del acta respectiva	No se adjunta un ejemplar del acta de Congreso desarrollado el 27 de noviembre de 2021
E-02	06/12/21	600,00	R-29660	Notaria	Pago de copias de actas	

Comprobante				Pagado a	Concepto	Documento Faltante
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
					legalizadas.75, 76 y 78 del 2021	
Total		3.300,00				
<b>Otros Gastos</b>						
E-01	27/08/21	634,00	F-9017	Comunicaciones el País S.A.	Publicación- Convocatoria al VIII congreso Nacional Ordinario del partido político	
Total		634,00				
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>44.830,00</b>				

Fuente: Comprobantes de egreso de la Gestión 2021 presentados por la organización política FRI

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos mencionados a continuación señala:

- Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),
  - I Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.
  - II Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.
  - III La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria y el nombre de la organización política e inutilizarse con el sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago....”.
- Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),
  - I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.
  - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

- Artículo 52° (Comprobantes de registro de transacciones):

Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.

- Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),

Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reporte entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) la presentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la documentación que respalde los gastos no documentados por Bs44.830,00 para su evaluación correspondiente.

## **2.2 FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.**

En los antecedentes que cursan en la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó que el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Si bien en los documentos que presenta la organización política se identifica al Secretario General y/o al Delegado Titular de la organización política, esta situación no se ha formalizado oficialmente a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral y por consiguiente a esta unidad.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Al respecto, la deficiencia comentada contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que establecen:

- Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa.

- Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

I. La o el Responsable económico y/o contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.

II. La o el contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.

III. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:

- a) En forma anual al inicio de gestión.
- b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.

➤ Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que debe ser actualizada si existen cambios en la designación.

### **III OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

#### **BALANCE GENERAL**

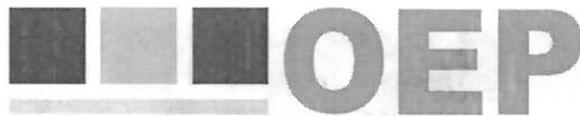
De la revisión a los saldos de las cuentas que componen el Balance General al 31 de diciembre de 2021 presentados por el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	193.768,34	- El saldo no se encuentra respaldado por un <b>arqueo</b> de fondos al 31 de diciembre de 2021, donde también se señale al responsable de su custodia.  - Tampoco se señala las razones de mantener el efectivo en Caja, siendo que corresponde que el partido político efectúe la apertura de una cuenta bancaria, para el depósito de los fondos y si fuera necesario la habilitación de una "Caja Chica" para gastos menores.
Fondo rotativo con Cargo a Rendición de cuentas	6.223,00	- Si bien se adjuntan comprobantes con el registro contable pertinente, no se adjuntan el libro diario y libro mayor que respalden su saldo.
Cuentas por Pagar M/N	320,00	
Honorarios Profesionales por pagar	3.500,00	

**Fuente:** Balance General al 31 de diciembre 2021, presentado por el partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos citados a continuación señalan:

- Artículo 41° (Apertura de cuenta Bancaria),
  - I. Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.
  - II. La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna.

- III. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.
  - IV. La apertura de la (s) cuenta (s) bancaria (s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 311 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al disponible.
  - V. La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico,
- Artículo 42° (Depósito de los recursos),
    - I. Los fondos provenientes de recursos generados en actividades sociales, culturales, recreativas, etc., auspiciados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente, una vez concluida la actividad y presentada la rendición de cuenta correspondiente, debiendo adjuntarse a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada en la citada actividad, la que se archivara como respaldo del comprobante de ingreso respectivo.
    - II. De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la organización política podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo.
  - Artículo 43° (Creación y Manejo de caja chica),
    - I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de acuerdo con sus necesidades establecerán el procedimiento a ejecutarse para facilitar el pago de gastos menores mediante caja chica, las condiciones de su funcionamiento deberán incluir entre otros: el importe asignado, límite de los gastos individuales, periodicidad de la reposición y a la o el Responsable de

su administración. Asimismo, en esta disposición se deberá incluir los controles a ejecutarse como ser: arqueos sorpresivos...”.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas.

- Artículo 49° (Libros contables)

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:

- a) Libro diario, que registra el orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personalas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación.
- b) Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados e cada cuenta expuesta en el Balance General.
- c) Otros libros auxiliares que la organización política considere conveniente como ser: Libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventarios, etc.

- Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),

Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reporte entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

➤ Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación lo siguiente:

- a) Constancia de ejecución del arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2021 con la identificación del Responsable de su custodia.

- b) Evidencia de las gestiones realizadas para la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, la que deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral a los fines de la fiscalización una vez sea perfeccionada.
- c) Adjuntar el libro diario y el libro mayor que respalde los saldos de las cuentas que componen los Estados Financieros.

#### IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2021 presentados por el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de descargo por Bs Bs44.830,00, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Falta de respaldo de los saldos que componen el Balance General, situación que se reporta en el punto **III.** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), expresar por escrito la aceptación a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

BOLIVIA

Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019  
vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal  
Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319

  
Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. Carpeta FRI